

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA GENERAL

CIRCULAR No 08 DE 2015

Fecha: 30 SET. 2015

De: Vicerrector General

Para: Vicerrektorías de Sede Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Direcciones de Sede Amazonía, Orinoquía, Caribe y Tumaco.

Asunto: Lineamientos para la asignación de dotación de vestido y calzado de labor por seguridad industrial e imagen institucional para el personal administrativo que realiza labores de vigilancia, conducción y servicios generales.

1. Lineamientos Generales:

Se deberá garantizar la asignación de las dotaciones de seguridad industrial e imagen institucional con estándares de calidad, de manera oportuna, y de acuerdo con las condiciones climáticas en cada Sede, con base en las normas legales vigentes.

Las Direcciones de Personal o las dependencias que hagan sus veces en las sedes, deberán prestar el acompañamiento y apoyo necesario para el cumplimiento de estas directrices. Así mismo realizarán el seguimiento y verificación del uso de la dotación de ley, seguridad industrial e imagen institucional, en coordinación con las respectivas dependencias.

Para el proceso de evaluación técnica de las muestras recibidas para la compra de dotación, las Direcciones de Personal o la dependencia que haga sus veces en las sedes, convocarán la participación de un grupo representativo de servidores públicos de la Universidad con el fin de tener un concepto de quien habitualmente emplee en el desarrollo de su labor dicha dotación. De igual forma, se invitará al proceso de evaluación a un (1) representante de cada una de las organizaciones sindicales.

Para el caso de la dotación de ropa de trabajo con características de seguridad industrial, los materiales y las condiciones de las prendas, deben considerar los criterios técnicos conforme a la naturaleza de las labores que desempeña el funcionario, los factores de riesgo y el tiempo de exposición a los mismos.

2. Asignación de la dotación para el personal administrativo que realiza labores de vigilancia y seguridad.

- La Dirección de Personal o la dependencia que hace las veces en las sedes, continuará haciendo la entrega de la dotación a los servidores públicos que ocupan los cargos de vigilantes, coordinadores de vigilancia y escoltas. Se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1703 del 28 de marzo de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen, en los

aspectos relacionados con: tonos, clase de material, largo de las mangas de la camisa, se decidirán en cada Sede, teniendo en cuenta **las condiciones climáticas particulares de cada región**. Los uniformes deberán ser fabricados en un material resistente y durable.

- Dicha dotación no incluye al personal de los servicios de vigilancia privada contratada por la Universidad con empresas externas, y que prestan servicios en la respectiva Sede.

2.1 Cargos de Vigilantes y Coordinadores de Vigilancia

- Se entregarán tres (3) dotaciones al año, según programación establecida por cada una de las Direcciones de Personal o la dependencia que haga sus veces en las Sedes.
- El uniforme diario de labor estará conformado por la siguientes prendas:
 - *Hombres*: chaqueta, camisa, corbata, pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante.
 - *Mujeres*: chaqueta, falda o pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante.
 - *Para hombres y mujeres* se entregará una (1) chaqueta con características de seguridad industrial que incluya logotipo de la Universidad.
- El distintivo institucional debe cumplir con las características funcionales que defina la División de Vigilancia y Seguridad o la dependencia que haga sus veces en la Sede, con base en las exigencias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y de acuerdo con las necesidades que se requieran para la prestación del servicio de vigilancia.
- Es obligatorio que el grupo de vigilancia porte el carnet de identificación del servicio en forma visible durante la totalidad de la jornada laboral en la que se encuentre programado.
- Los colores para los uniformes serán los autorizados por la Resolución N° 1703 del 28/03/2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual tiene vigencia hasta el 20 de marzo de 2016, estos son únicamente azul oscuro y blanco, no obstante dadas las particularidades del servicio de vigilancia en la Universidad se podrán definir los tonos de acuerdo a las características que precise la División de Vigilancia y Seguridad o las dependencias que hagan sus veces en las Sedes.
- La chaqueta con características de seguridad industrial se entregará al personal que realiza labores de vigilancia y seguridad como de acuerdo con las condiciones de exposición a factores de riesgo como frío, lluvia, entre otros factores identificados, a través de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo o la dependencia que haga sus veces en las sedes.

2.2 Cargos de Escoltas

- Se entregarán tres (3) dotaciones al año, según programación establecida por cada una de las Direcciones de Personal o la dependencia que haga sus veces en las Sedes.
- Se les asignarán dotaciones por imagen institucional con las siguientes características:

- Una dotación de chaqueta, camisa, corbata, pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante de libre escogencia.
 - Una dotación de chaqueta, camisa, corbata, pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante, con las características del uniforme diario de labor del personal que desempeña cargos de vigilante.
 - Una dotación de chaqueta, camisa, pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante para clima cálido.
 - Se entregará chaqueta con características de seguridad industrial que incluya logotipo de la Universidad.
- La chaqueta con características de seguridad industrial se entregará al personal que realiza labores de escolta, de acuerdo con las condiciones de exposición a factores de riesgo como frío, lluvia, entre otros factores identificados, a través de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo o la dependencia que haga sus veces en las sedes.

Previo a la terminación de la vigencia de la Resolución 1703 del 28/03/11, la Universidad gestionará ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los colores y tonos de los uniformes del grupo ocupacional de vigilancia y seguridad.

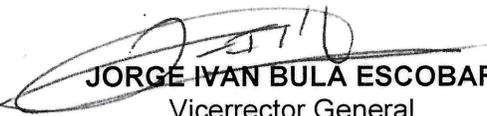
3. Dotación por imagen institucional para el personal administrativo que desempeña cargos de Conductores Mecánicos.

- Esta dotación será entregada tres (3) veces al año en tres (3) colores distintos, según programación establecida por cada una de las Direcciones de Personal o la dependencia que haga sus veces en las Sedes.
- La Dotación por Imagen Institucional para los servidores públicos que desempeñan los cargos de Conductores Mecánicos debe incluir las siguientes prendas:
 - Hombres: chaqueta, pantalón, camisa y calzado de calle con suela antideslizante.
 - Mujeres: chaqueta, falda o pantalón y camisa y zapatos de calle con suela antideslizante.
 - Para hombres y mujeres que presten sus servicios en clima frío se entregará una (1) chaqueta con características de seguridad industrial que incluya logotipo de la Universidad.
 - Para hombres que presten sus servicios en clima frío se entregarán tres (3) corbatas.
- La dotación por imagen institucional de los conductores que manejen vehículos de directivos de la Institución, corresponderá a traje formal (chaqueta, camisa, corbata, pantalón y zapatos de calle con suela antideslizante), teniendo en cuenta las condiciones climáticas de cada Sede.
- Las dotaciones de vestido por imagen institucional, podrán ser del color seleccionado en cada Sede, no obstante los colores escogidos para cada una de las prendas que componen el vestido, deberán ser los mismos para todo el grupo ocupacional de conductores mecánicos, en la respectiva vigencia.

- Artículos como overoles, botas de caucho, botas de seguridad son considerados dotación con características de seguridad industrial, y se entregan a través de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo o las dependencias que hagan sus veces en la Sedes, de acuerdo con las condiciones de exposición a los factores riesgo.
 - La chaqueta con características de seguridad industrial se entregará al personal que realiza labores de conductor, de acuerdo con las condiciones de exposición a factores de riesgo a los que se exponen como frio, lluvia, entre otros factores identificados, a través de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo o la dependencia que haga sus veces en las sedes.
- 4. Dotación de ropa de labor con características de seguridad industrial para el personal que desempeña cargos de Auxiliares de Servicios Generales:**
- Esta dotación será entregada tres (3) veces al año en tres (3) colores distintos, según programación establecida por cada una de las Direcciones de Personal o la dependencia que haga sus veces en las Sedes.
 - Las personas que integran este grupo son los servidores públicos que ejercen el cargo de Auxiliares de Servicios Generales o las funciones propias del mismo, a quienes se les debe proteger y preservar su salud de la exposición a riesgos durante la ejecución de las labores, como es el caso de la exposición a fuentes de calor (durante el desarrollo de tareas de cafetería), exposición al riesgo químico (durante la realización de actividades de limpieza con productos químicos), exposición a material particulado (durante la realización de actividades como barrido de áreas y remoción de polvo), entre otros.
 - La dotación de seguridad es entregada por las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo o las dependencias que hacen sus veces en las Sedes a los servidores públicos que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quienes de acuerdo con las normas de seguridad y salud en el trabajo, requieren ropa de labor con características de seguridad, como mecanismo de protección contra los diversos factores de riesgos a que están expuestos.
 - Las prendas de dotación corresponden a:
 - Mujeres: tres (3) conjuntos de dos piezas y tres (3) pares de zapatos tacón corrido con suela antideslizante. Uno (1) de los conjuntos que se asigne, además de las características de seguridad, debe cumplir con condiciones de diseño en su presentación para atender los eventos institucionales.
 - Hombres: tres (3) overoles en dril y tres (3) pares de botas, y demás características establecidas.
 - Prendas como botas de caucho, botas de seguridad se entregarán de acuerdo con las condiciones de exposición a los factores de riesgo y los tiempos de exposición a los mismos.
 - Dicha dotación no incluye al personal de los servicios de aseo y cafetería contratados por la Universidad con empresas externas, y que prestan el servicio en la respectiva Sede.

Desde la Vicerrectoría de Sede o la Dirección de Sede de Presencia Nacional, se establecerán los lineamientos para que las Direcciones de Personal, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo o las dependencias que hagan sus veces en las sedes, puedan coordinar con las áreas administrativas y financieras correspondientes, las áreas de vigilancia y seguridad, de transportes y mantenimiento, o las dependencias que hagan sus veces en las sedes, la implementación de los lineamientos definidos a través de la presente circular.

De antemano agradecemos el seguimiento de las directrices contenidas en la presente circular.



JORGE IVAN BULA ESCOBAR
Vicerrector General

